





Después del 2020... Hacia un Espacio Europeo de Educación en 2025

After 2020... Towards an European Education Area in 2025

María Matarranz*; Javier M. Valle**; Jesús Manso***

DOI: 10.5944/reec.36.2020.27040

Recibido: **16 de marzo de 2020** Aceptado: **20 de mayo de 2020**

^{*} María Matarranz: Doctora en Educación por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesora en la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Educación en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Miembro del Grupo de Investigación sobre «Políticas Educativas Supranacionales». Subdirectora de la Journal of Supranational Policies of Education. **Datos de contacto**: E-mail: matarranzm@gmail.com; maria.matarranz@udima.es

^{**} JAVIER M. VALLE: Profesor Titular de Universidad en la Universidad Autónoma de Madrid, especializado en la política educativa de Organismos Internacionales, particularmente, la Unión Europea. Coordinador del Grupo de Investigación sobre «Políticas Educativas Supranacionales». Vicepresidente de la Sociedad Española de Educación Comparada. Director de la Journal of Supranational Policies of Education. **Datos de contacto**: E-mail: jm.valle@uam.es.

^{***} JESÚS MANSO: Profesor del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid. Vicedecano de Estudios de Grado de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid. Miembro del Grupo de Investigación sobre Políticas Educativas Supranacionales de la UAM. **Datos de contacto**: E-mail: jesus.manso@uam.es.

Resumen

La política educativa de la Unión Europea (PEDUE) viene siendo, desde hace ya algunos años, objeto de estudio desde diferentes perspectivas. Desde la política educativa supranacional, como disciplina emergente, resulta de interés su estudio y análisis, por un lado, para hacer una trazabilidad de su evolución, sus tendencias y sus intereses educativos; por otro lado, para analizar las acciones educativas que emprende la UE y discernir hasta qué punto dichas acciones cristalizan en los sistemas educativos nacionales. En el presente trabajo se analiza la evolución de la PEDUE desde su origen hasta el siglo XXI para, posteriormente, hacer un análisis desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa de las políticas puestas en marcha en materia educativa, en este largo periodo de tiempo. Ambos elementos nos permitirán extraer unas conclusiones generales sobre la PEDUE y extraer algunas ideas fundamentales sobre el futuro de la Unión Europea en materia educativa y la viabilidad de su última propuesta: la implantación para el año 2025 del Espacio Europeo de Educación.

Palabras clave: Educación; Política educativa supranacional; Unión Europea; Política educativa

Abstract

During the last few years, the Education Policy of the European Union (EPEU) has increasingly become subject matter from different perspectives. From the emergent field of supranational educational policy, its study and analysis is of much interest, on the one hand, to conduct a traceability of its evolution, its tendencies, and its education interests; on the other hand, to analyze the education-related actions that are conducted by the EU and grasp up until what extent do these actions crystallize in the national education systems. The present study analyzes the evolution of the EPEU, from its origins up until the twenty-first century to, subsequently, conduct an analysis of the education policies put in place during this long period, from both a quantitative and qualitative perspective. Both elements will allows us to extract general conclusions from the EPEU and extract some fundamental ideas about the future of the European Union in education matters and the viability of its latest proposal: the establishment of the European Space of Education for the year 2025.

Keywords: Education; Supranational Education Policy; European Union; Education Policy

1. Introducción

El espíritu inicial de la Unión Europea como organismo supranacional fue generar caminos de paz y de cooperación donde anteriormente había conflicto y enfrentamiento, superando barreras e intereses nacionales. Así, el inicio de la Unión Europea encuentra su motor en la búsqueda de la paz y la estabilidad por medio de acuerdos económicos. Los primeros documentos que encontramos, tales como el Tratado de París (1951) o el Tratado de Roma (1957), avanzaban en el camino de integración europea por medio de la unión de la producción del carbón y el acero primero y estableciendo después líneas de cooperación económica más intensas entre los países firmantes (tales como la exención de aranceles de exportación, etc.). Estos primeros tratados no recogen explícitamente acciones en materia educativa, dado que, a priori, los objetivos de la Unión Europea no fueron eminentemente educativos. Pero pronto se reconoció que para alcanzar una Europa de paz y de progreso había que involucrar al ámbito educativo.

La Unión Europea no es sino el conjunto de sus ciudadanos y la toma de conciencia de una ciudadanía europea que trabaja por la paz entre las naciones de Europa mediante su cooperación. Ello pasa necesariamente por abarcar cuestiones educativas. En consecuencia, aunque en sus tratados originarios la Unión Europea no hace mención explícita al área educativa, pronto encontramos una puesta en marcha de acciones en materia de educación casi desde sus orígenes (y que en ningún caso se hubieran producido de no haber firmado ambos Tratados).

Asumimos, pues, que la educación ha estado presente en el espíritu de construcción europea prácticamente desde sus orígenes (Valle, 2006) y que, progresivamente, ha ido haciéndose más significativa y notable en documentos y acciones concretas. Esta asunción, no obstante, no está exenta de discusión. Novoa (2010), por ejemplo, sostiene que, puesto que inicialmente se quiso mantener la educación bajo la responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro, la Unión ha sido reacia a aceptar intervenciones de alcance comunitario en lo que respecta a temas educativos. Así pues, las acciones educativas se mantuvieron más bien en un plano secundario, colateral. Por eso distintos autores sitúan el inicio de la política educativa en diferentes momentos temporales (Diestro, 2011), según cual sea su interpretación de lo que significa la política educativa en la Unión Europea.

A partir de las fases ya clásicas que propuso Valle (2006), y con la imprescindible actualización, en este artículo presentaremos un breve recorrido histórico de las líneas de acción en materia educativa de la Unión Europea. Para ello, fundamentaremos el relato en la estructura y contenido que presenta Matarranz (2017). Abordaremos posteriormente la etapa más reciente, también siguiendo a esa autora. Analizaremos finalmente, de manera novedosa y original, las acciones emprendidas que tienden a la creación de un *Espacio Europeo de Educación* para 2025, a tenor de los planteamientos ofrecidos por la nueva Comisión Europea salida de las urnas el pasado junio de 2019.

"Part of the European way of life is about fostering skills, education and inclusion. This provides the tools and knowledge for people to thrive and play their full part in the twin transitions. The Commission is fully committed to making the European Education Area areality by 2025" (European Commission, 2020).

Así, siguiendo a los autores citados, partiremos de una secuenciación de tres etapas en el periodo de tiempo comprendido entre el origen de la Unión Europea y la actualidad: (1) la etapa de creación de infraestructuras, (2) la etapa de los programas sectoriales y (3) la etapa de los programas globales integrados. A estas tres etapas añadiremos una cuarta que denominaremos etapa de los programas estratégicos (donde se ubica la estrategia 2020 de Educación y Formación que es el objeto central de este número monográfico de la REEC) y que abordaremos en profundidad más adelante. Estas etapas culminan en el momento actual, donde se alumbra en el horizonte un Espacio Europeo de Educación armonizado para 2025.

2. El proceso de la Política Educativa de la Unión Europea: los primeros 50 años

Como indicamos, desde los inicios de la Unión Europea a principios de los años 50 del pasado siglo XX hasta la entrada en el siglo XXI, la Política Educativa de la Unión Europea (en adelante, PEDUE) ha evolucionado en distintas etapas y a ellas nos dedicaremos en este epígrafe, para hablar de las acciones más recientes, ya en este siglo XXI, en el epígrafe siguiente.

2.1. Creación de Infraestructuras (1950-1976)

La etapa así denominada (Valle, 2006, t.II, pp. 11-48) comenzaría en el año 1951, con la firma del *Tratado de París* y finalizaría en el año 1976, año en el que se promulga el primer *Programa de Acción en materia educativa*. Esta etapa se caracteriza fundamentalmente por ser la etapa de las primeras acciones en educación, iniciativas tímidas pero fundamentales para sentar las bases de otras más significativas. El sentido que hay que darle a las «infraestructuras» aquí consideradas no es el material, sino el intelectual y el institucional. Como veremos, en esta etapa se alumbran numerosos documentos de reflexión y se crean instituciones necesarias que, cuando estas últimas asumen las propuestas de aquellos, suponen los cimientos sobre los que se construirán líneas de acción concreta en la PEDUE.

La primera actuación en materia educativa de la Unión Europea se produce con la firma del *Estatuto de la Escuela Europea* (CECA, 1957), una escuela multicultural y con pluralismo lingüístico, como respuesta a las necesidades de los funcionarios europeos desplazados, cuyos hijos habían de ser escolarizados. Este Estatuto firmado en Luxemburgo en 1957, nace de la mano de la Comunidad Económica Europea. En 1962, se reguló el establecimiento de nuevas Escuelas Europeas permitiendo así la apertura de nuevas sedes en otros lugares de la Unión Europea (CECA, 1962).

Junto con esta primera acción educativa, en la década de los años 60 la Unión Europea se interesa por la Formación Profesional; interés que se materializa en la intención de definir una política común de la Formación Profesional de los ciudadanos europeos. La evidencia de ese interés es la *Decisión del Consejo por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre Formación Profesional* (DO, 63/266/CEE, 1963). Otro de los problemas más relevantes de esta década, es la escolarización de los hijos de trabajadores migrantes, cuestión que encuentra también su origen en los Tratados originarios que establecen la libre circulación de trabajadores y que es atendida desde el seno de la Comunidad Europea. Se aprueba, así, la *Resolución del Consejo sobre la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes* (70/35/CEE), siendo este el primer documento oficial que aborda la importancia de este asunto

y que recomienda, a los Estados miembros de la Comunidad Europea, que garanticen el derecho a la educación de los hijos de los trabajadores migrantes.

En 1971, se crean dos órganos dedicados al estudio de cuestiones educativas y culturales: por un lado, el «Grupo de Enseñanza y Educación»; por otro, el «Grupo de Coordinación Interservicios». Por su parte, en este mismo año, los Ministros de Educación elaboran la Resolución de los ministros de educación, de 16 de noviembre de 1971, relativa a la cooperación en el ámbito de la enseñanza, (CCE, 1971) siendo esta la primera vez que Consejo y Ministerios trabajan de manera cooperativa en temas educativos.

Posteriormente, en 1973, a petición de la Comisión, se redacta el denominado *Informe Janne* titulado, en realidad, *Pour une politique communautaire de l'education* (BCE, 1973), el cual recoge y evalúa las acciones educativas llevadas a cabo hasta el momento en el seno de la Comisión Europea y por parte de los Ministerios de Educación de los países miembros. Este informe señala ya con claridad la necesidad de que la educación se acerque a otras políticas europeas tales como la cultural o la científica y, al mismo tiempo, tome algo de distancia con respecto a las cuestiones económicas. En el año 1974, se establece, impulsada por las conclusiones del *Informe* Janne, la *Resolución de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 6 de junio de 1974, relativa a la cooperación en educación* (DO, C98, 1974). En ella se definen unas líneas de acción prioritarias y, posteriormente, se crea un Comité de Educación que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo las actuaciones educativas definidas en dicha resolución.

Como infraestructura institucional, y como consecuencia de todo ese impulso que ya empieza a recibir la idea de concretar acciones educativas en el seno de las políticas de la UE, especialmente relacionadas con la Formación Profesional, hay que destacar en esta etapa la creación del *Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional* (CEDEFOP por sus siglas), (DO, L39, 1975) cuya principal función es contribuir, junto con la Comisión, al desarrollo de una política común de la Formación Profesional y promover el progreso de esta etapa de los sistemas educativos. Estas iniciativas constituyen pequeños pasos fundamentales que darían paso al *Primer Programa de Acción en Educación* de la siguiente etapa.

2.2. Programas Sectoriales (1976-1992)

La etapa así denominada se extiende desde el establecimiento del primer *Programa de Acción en materia educativa*, de 1976 (DO, C38, 1976) hasta la aprobación del *Tratado de Maastricht* en 1992 (Valle, 2006, t.II, pp. 48-138). Es una etapa muy intensa, de eclosión de múltiples acciones. Su nominal responde al hecho de que en esos años se ponen en marcha numerosos programas educativos que de forma sectorial tratan de responder a las áreas de intervención que se proponían en el *Programa de Acción* de 1976, que no son sino fruto de las infraestructuras intelectuales e institucionales que se promovieron en la etapa anterior.

En efecto, es en 1976 cuando el Consejo y los ministros de educación elaboran el primer Programa de Acción en educación; y a partir de entonces, para dar desarrollo a ese programa, se iniciaron muchas acciones concretas en distintos ámbitos de la esfera educativa que se implementarían durante décadas (algunas de las cuales han sido emblemáticas y perduran hasta nuestros días, como es el caso del programa *ERASMUS*).

Son tantas acciones que, por razones de espacio, es imposible detenernos aquí, ni siquiera someramente, en todas ellas. Por eso, la tabla 1 recoge las principales (dejando en evidencia que abordan de manera compartimentada, diversas cuestiones de índole educativa) y nos

detendremos en este sub epígrafe de ellas solo en las que consideramos más relevantes para el germen de la política actual, centrada en el *Espacio Europeo de Educación* de 2025.

Tabla 1.

Acciones educativas en la etapa de los programas sectoriales

PROGRAMA – ACCIÓN	AÑO	DESCRIPCIÓN
	1976	Primer Programa de Acción en materia de Educación (DO, C38, 1976).
EURYDICE	1982	Red de Información y Documentación Educativa de la Comunida Europea. Constituye la mayor base de datos de política educativa europe que permite el intercambio de información sobre educación entre la Estados miembros. (DO, C87, 1982).
RED NARIC	1984	Red de centros nacionales que ofrecen información y asesoramiento par el reconocimiento de títulos y las convalidaciones en estudios realizado en países pertenecientes a la Unión Europea.
IGUALDAD DE	1985	Programa de Acción sobre la igualdad de oportunidades para los jóvende ambos géneros en materia educativa. (DO, C166, 1985).
COMETT	1986	Programa para la cooperación entre las empresas y el mundo universitar con el objetivo de que los estudiantes alcancen altos niveles o cualificación en el ámbito de las tecnologías y la investigación avanzad (DO, L222, 1986).
PETRA	1987	Programa que promueve la preparación de los jóvenes para la vida adult tanto en su formación como en su empleabilidad y su adaptación a le cambios de su entorno. (DO, L346, 1987).
ERASMUS	1987	Programa de Acción para la promoción de la movilidad de estudiant universitarios. (DO, L166, 1987).
ARION	1988	Programa para la promoción de la formación del profesorado por med del intercambio de visitas de estudio entre docentes y especialistas e educación. (DO, C48, 1991, p. 216).
DELTA	1988	Programa de Acción sobre el Desarrollo Europeo para el Aprendizaje través de Tecnologías Avanzadas. Este Programa de Acción está vinculada las TIC. (DO, L206, 1988).
JUVENTUD EN ACCIÓN	1988	Programa que propone varias líneas de acción en materia de juventu a fin de que puedan adquirir mayor protagonismo y participación en construcción de la Unión Europea. (DO, L158, 1988)
IRIS	1988	Programa de Acción sobre la Formación Profesional de las mujeres. (De L342, 1987)
HELIOS	1988	Programa de Acción que fomenta la integración económica y social e personas con discapacidad, por medio de una igualdad de oportunidad educativas. (DO, L104, 1988)
EUROTECNET	1989	Programa de Acción para el fomento de las acciones en el ámbito de Formación Profesional vinculadas a las TIC. (DO, L393, 1989)
LINGUA	1989	Programa de Acción para la promoción del conocimiento de lengu extranjeras en la Comunidad Europea. (DO, L239, 1989)
TEMPUS	1990	Programa de movilidad transeuropea en materia de estudi universitarios. (DO, L131, 1990)
FORCE	1990	Programa de Acción para el desarrollo de la Formación Profesion continua en la Comunidad Europea. Cuyo objeto era que los Estad miembros desarrollasen políticas que permitieran a sus ciudadan acceder a sistemas de formación continua de cara a su actualización perfeccionamiento profesional. (DO, L156, 1990)

Fuente: Elaboración propia

Más allá de todos estos programas, que canalizan acciones concretas en ámbitos diversos de la educación, cabe destacar, de forma transversal y afectando a todas ellas, la emergencia de un fenómeno novedoso: la *Dimensión Europea de la Educación* (DEE). Uno de los autores que mejor ha abordado la conceptualización de lo que con esos términos se quiere expresar es Alfonso Diestro (2011, pp. 556-559). Siguiendo sus posicionamientos, la DEE es

«una idea motriz propia de la política educativa supranacional de la UE (...) que pretende impregnar a los SE nacionales de una substancia europea, complementaria a la idiosincrasia nacional, que se fundamenta en los principios y valores comunes de nuestra herencia histórica y patrimonio cultural, compartido (sic) por todos los europeos» (Diestro, 2011, p. 556).

Se entiende, pues, que la DEE refleja la intención por parte de la Unión de introducir en las escuelas de los países miembros una dimensión educativa europea. Para ello, se apoya también en instituciones propias que tienen como finalidad evidente, entre otras, extender el europeísmo desde la educación.

Una de esas instituciones es el *Instituto Universitario Europeo de Florencia* (DO, C29, 1976), que surge el mismo año que el primer Programa de Acción en materia de educación. Ese mismo año empezó a funcionar y su misión era contribuir al desarrollo cultural y científico en Europa, por medio de la docencia y la investigación en el ámbito de la enseñanza universitaria.

Otra instancia determinante al servicio de esa DEE es la *Red de Información y Documentación Educativa de la Comunidad Europea* (por sus siglas, EURYDICE) que se materializó en el año 1980 convirtiéndose en la mayor base de datos de política educativa europea que permitía el intercambio de información sobre educación entre los países miembros y que trabajaría por medio de unidades nacionales.

Y, por último, cabe mencionar la creación de la Fundación Europea de la Formación en el año 1990 (DO, L131, 1990). Surge como un centro de estudios sobre Formación Profesional que atiende las necesidades formativas de los países miembros, favorece el intercambio de información sobre ese nivel educativo y ayuda al emprendimiento. Su desarrollo se impulsa desde el paradigma del Aprendizaje a lo Largo de la Vida o Lifelong Learning (Educación Permanente) que comenzó casi 20 años antes con el Informe Faure de la UNESCO (Faure, 1972) pero que emerge con fuerza en los años 90. Ese paradigma se vincula, por un lado, a la necesaria conexión que se percibe entre educación, empleabilidad y mercado laboral; por otro, a las corrientes sobre calidad de la educación, que hacen florecer el interés por la evaluación de la educación y el establecimiento de indicadores para su seguimiento. Es un momento, además, en el que el concepto de Sociedad del Conocimiento impregna los planteamientos pedagógicos de todas las políticas educativas.

Son estos años 90 los que vivirán el apogeo de los Programas Sectoriales que se establecen en esta etapa y de los que ERASMUS (en vigor desde 1987) o LINGUA (establecido en 1989) son solo dos ejemplos...

2.3. Programas Globales Integrados (1992 – 1999/2000)

El acontecimiento por excelencia de la década de los años 90 es la firma del *Tratado de Maastricht* en 1992 (TUE, 1992), que dedica dos artículos a la educación gracias a los cuales se potencian las oportunidades políticas para llevar a cabo acciones en materia

educativa directamente desde instancias de las entidades europeas. La importancia del *Tratado de Maastricht*, desde el punto de vista educativo, radica en que, por primera vez en un Tratado, esto es, en un documento de derecho primario de la Unión Europea, se incorporan artículos específicos, 126 y siguientes, que se dedican de manera explícita a la acción de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación profesional, la cultura y la juventud.

Por otro lado, la aparición del concepto de *Ciudadanía Europea* en este *Tratado de la Unión*, que deja de ser una entelequia jurídica, una aspiración idealista, para convertirse en una realidad normativa, resitúa a la *Europa de los ciudadanos*, a la *Europa social*, como un foco importante de las políticas comunitarias. Y si hay una política social por excelencia, esta es la política educativa. Así, esos dos factores (aparición de la ciudadanía europea como realidad jurídica y aparición en el Derecho Primario de la Unión de temas educativos) sitúan a la política educativa de la Unión Europea en el momento de máxima eclosión de acciones.

En efecto, la educación pasa ahora a un primer plano de las políticas comunitarias, convirtiéndose en un factor considerado fundamental para construir esa *Ciudadanía Europea* recién nacida. Este acontecimiento marca el inicio de la etapa que se ha denominado de los Programas Globales Integrados (Valle, 2006, t.II, pp. 139-228). Con origen en ese *Tratado de la Unión* (1992), se extiende durante toda la década (hasta 1999/2000). En ella, de ahí su denominación, los programas ya existentes (que eran, como se explicó, sectoriales) se integran en programas globales más amplios, con el objetivo de hacer más coherente y sinérgico el conjunto de la política educativa de la Unión. En consecuencia, las acciones que hasta ahora surgían de forma independiente tenderán hacia una mayor complementariedad, facilitando su gestión, financiación y eficiencia. Esos programas de acción comunitarios de carácter global que agrupan gran parte de los programas sectoriales existentes hasta el momento se organizan en tres grandes ámbitos: la Educación General, la Formación Profesional y la Juventud.

Así, para ocuparse de la educación a nivel general, en 1995 se aprueba el Programa Sócrates, mediante la *Decisión del Consejo y del Parlamento Europeo por la que se crea el Programa de Acción comunitaria Sócrates* (DO, L87, 1995) Se puso en marcha inicialmente en una primera fase de un periodo de cinco años (1995-1999), transcurridos los cuales fue objeto de una evaluación positiva (COM (2001) 75 final), lo que llevó a prorrogarlo en una segunda fase para el periodo (2000-2006) (DO, L28, 2000).

La Formación Profesional, como ya hemos visto, es un área de interés fundamental para la Unión y, a partir del *Tratado de Maastricht*, la perspectiva del mercado único refuerza aún más ese interés Comunitario por la Formación Profesional. Se da origen así al Programa *Leonardo da Vinci*, mediante la *Decisión del Consejo*, *por la que se establece un Programa de Acción para la aplicación de una política de Formación Profesional de la Comunidad Europea* (DO, L340, 1994). El Programa organiza, coherentemente, todas las acciones de Formación Profesional que se venían desarrollando en la Unión Europea.

Con respecto a las cuestiones en materia de Juventud, en esta tercera etapa de la PEDUE se enmarca la tercera fase del Programa, *La Juventud con Europa*, aprobado en 1995 mediante *Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo* (DO, L87, 1995). Su principal objetivo es fomentar los intercambios entre jóvenes de distintos países miembros de la Unión y promover la participación activa de los jóvenes europeos en la vida de la Comunidad. Para lograrlo, la puesta en marcha del voluntariado europeo fue uno de los instrumentos más eficaces e innovadores.

Los tres programas globales fueron bien acogidos en su desarrollo y a su término, fruto de los buenos resultados que dieron, se prorrogaron, renovando las acciones de cada uno de ellos, tal y como podemos ver en la tabla 2.

Tabla 2. *Programas Globales Integrados*

PROGRAMA	AÑOS	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS
SÓCRATES I (DO, L87, 1995)	1995-1999	El programa está destinado a contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad y de un espacio	Absorbe los programas Erasmus, Lingua y Delta. Las redes Eurydice y Arion.
SÓCRATES II (DO, L28, 2000)	2000-2006	europeo abierto de cooperación en materia de enseñanza.	Establece la creación del programa Comenius.
LEONARDO I (DO, L340, 1994)	1995-1999	Programa de acción para la puesta en marcha de una política de formación	Absorbe los programas: Comett, Force, Eurotecnet, Iris, Petra y Lingua.
LEONARDO II (DO, L146, 1999)	2000-2006	profesional	
JUVENTUD CON EUROPA (DO, L87, 1995)	1995-1999	Programa de acción comunitaria relativo a la política de cooperación en el área de la juventud, incluidos los intercambios	Continuación del programa Juventud en acción.
JUVENTUD (DO, L117, 2000)	2000-2006	de jóvenes dentro de la Comunidad y con terceros países.	

Fuente: Elaboración propia

Añadido a las iniciativas ya vistas hemos de mencionar que, en esta etapa, desde la UE se abordan otros temas, que por su especialización e interés puntual se desarrollan en acciones específicas. Entre ellos destacamos la igualdad de oportunidades, la evaluación y el seguimiento de las acciones en educación y las TIC aplicadas a la educación. En este último caso, es necesario recordar que en ese momento los Estados miembros comienzan a ver las TIC como uno de los factores de calidad de la enseñanza más determinantes.

A comienzos del siglo XXI, nos encontramos con dos procesos importantes que buscan la armonización en materia educativa de los Estados miembros. Estos son el *Proceso de Bolonia* (1999) y el *Proceso de Copenhague* (2002). Se dirigen, respectivamente, a la Educación Superior y a la Formación Profesional. Ambos procesos promueven la cooperación y la convergencia a escala europea en los sistemas de enseñanza dando comienzo a una nueva etapa en la política educativa de la Unión Europea.

Hasta el momento hemos repasado medio siglo de acciones educativas, desde el origen de la UE con el *Tratado de París* de 1951, hasta el comienzo del milenio. En ese período numerosas acciones han sido emprendidas, signo de la atención de la Unión a las cuestiones educativas. Pero, como veremos a continuación, esa atención ha seguido avanzando hasta nuestros días.

3. El proceso de la Política Educativa de la Unión Europea: El efecto Lisboa de 2000 y su evolución hasta hoy

A comienzos del siglo actual los Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros se reúnen en el *Consejo Europeo de Lisboa* del año 2000. Este Consejo Europeo se considera un punto de inflexión en la PEDUE por plantear como objetivo mejorar la economía, asociando esta a la necesidad de fomentar la adquisición de nuevas competencias por parte de los ciudadanos europeos como fruto de la sociedad globalizada y digitalizada. Comienza así una cuarta etapa que podemos denominar de **Programas Estratégicos** (2000-2020). A su vez, se configura en dos sub etapas, correspondiente cada una de ellas a cada década del presente siglo. Dos signos evidentes caracterizan esta etapa. Por un lado, aparecen unas estrategias de trabajo concretas para cada década (con objetivos específicos e indicadores cuantitativos de esos objetivos), la E&T 2010 y la E&T 2020 – cuya efeméride da sentido a este monográfico de la REEC-. Por otra parte, los programas de acción en materia educativa se agrupan aún más, en un único macro-programa. Será primero, el programa de *Aprendizaje Permanente*, de 2007 a 2013 y luego ERASMUS + de 2014 a 2020.

La Unión Europea es consciente de que, para alcanzar el objetivo planteado en lo que se ha conocido como *Estrategia de Lisboa*, esto es, «Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social» (CE, 2000), tendrá que ofrecer oportunidades de aprendizaje y formación adaptadas a los ciudadanos de la Unión en diversas etapas de sus vidas, atendiendo a los distintos grupos de interés en lo que a educación se refiere, para que todos los ciudadanos de la Unión Europea puedan desarrollar competencias y dispongan de las herramientas necesarias para adaptarse a los cambios rápidos que acontecen en la ya asentada *Sociedad del Conocimiento*.

Esa aspiración impulsa una clara intención por parte de los países miembros de apostar por la educación. Ello supuso el despliegue, por un lado, de múltiples encuentros por parte de las distintas personalidades educativas de las instituciones europeas; y, por otro lado, el lanzamiento de mecanismos, y acciones en materia educativa que impulsaban el alcance de este objetivo.

Así, comienza esta cuarta etapa con unas acciones educativas de comienzo del siglo, como son la puesta en marcha de la tercera fase del *Programa Tempus* (III) (DO, L120, 1999), la segunda fase del *Programa Sócrates* (DO, L28, 2000) y la tercera fase del *Programa Juventud* (DO, L117, 2000), programas que abarcarán, en los tres casos, el periodo de tiempo comprendido entre el año 2000 y el 2006.

También, a principios del siglo, asistimos al nacimiento del *Espacio Europeo de Educación Superior* (EEES). El EEES es una de las iniciativas más emblemáticas y conocidas de la Unión, hasta el punto que ha trascendido sus fronteras y hoy participan en ella 49 países, muchos más que los 27 comunitarios. La finalidad última del EEES es hacer de Europa un espacio único para los todos los estudiantes de Educación Superior, caracterizado por la excelencia en la docencia y en la investigación.

Se inicia con la *Declaración de la Sorbona* en París en el año 1998 y la *Declaración de Bolonia* un año después. La participación en lo que los ministros denominaron *Espacio*

Europeo de Educación Superior (EEES) supondría, para sus países integrantes, una serie de reformas en sus instituciones educativas de nivel superior, tanto a nivel estructural como a nivel curricular. Se trataba, en definitiva, de armonizar las políticas acerca de sus sistemas de educación superior, estableciendo unos elementos comunes en ese nivel educativo: (a) comprensividad y comparabilidad, (b) una estructura de créditos en dos niveles: Grado y Posgrado, (c) un sistema europeo de transferencia de créditos ECTS, (d) promoción de la movilidad de estudiantes y docentes, (e) sistemas de garantía de calidad.

Tras la *Declaración de Bolonia* en 1999 se produjeron una serie de encuentros que han permitido la continuidad de este proyecto hasta la actualidad. Los ministros europeos de Educación Superior se reúnen periódicamente (Praga en 2001, Berlín en 2003, Bergen en 2005, Londres en 2007, Lovaina en 2009, Budapest en 2010, Bucarest en 2012, Yerevan en 2015 y París en 2018) para estudiar los avances realizados y establecer direcciones y prioridades del proceso que la Educación Superior debe seguir ¹.

3.1. La Estrategia de Trabajo 2000-2010 (E&T 2010)

En el Consejo Europeo de Estocolmo de 23 y 24 de marzo de 2001, cuando los representantes de los Estados miembros abordan las prioridades en cuestiones educativas, se solicita al Consejo y a la Comisión que elaboren un informe con una Estrategia de Trabajo detallada que encamine acciones concretas para alcanzar los objetivos de los sistemas de educación y formación (CE, 2001). En el año 2002, la Comisión y el Consejo de ministros de educación de los países miembros, indican que una de las líneas clave del Consejo Europeo de Lisboa es el «Espacio de Educación y Formación». Siguiendo esta línea, la Estrategia de Trabajo para la primera década 2000-2010 (en adelante E&T 2010) establece tres objetivos generales para los sistemas educativos, que se desglosan en trece objetivos asociados, los cuales a su vez concretan cuarenta y dos cuestiones clave y setenta y nueve indicadores para su evaluación (véase la tabla 3). Sin duda, esta E&T 2010, constituye un magnífico esquema para poder poner en marcha acciones encaminadas al logro de los objetivos establecidos, permitiendo detectar y priorizar necesidades y respetando al mismo tiempo las identidades nacionales de los países miembros. El Consejo reconoce la importancia vital de la educación para la construcción de la Unión Europea, que se quiere posicionar como la potencia mundial del conocimiento y la economía: «la Unión Europea solo podrá convertirse en la principal economía mundial del conocimiento si cuenta con la aportación crucial de la educación y la formación» (DO, C142, 2002)

Revista Española de Educación Comparada. ISSN 2174-5382 núm. 36 (julio-diciembre 2020), pp. 98-128 doi:10.5944/reec.36.2020.27040

Todos los documentos en relación con las Declaraciones de esas cumbres están disponibles en la *Supranational Education Library* del Grupo de Investigación sobre Políticas Educativas Supranacionales (GIPES) de la Universidad Autónoma de Madrid (https://www.sel-gipes.com/presentacioacuten.html).

Tabla 3.

Objetivos de los sistemas de educación y formación E&T 2010

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PARÁMETROS	
	- Formación profesorado. Perfiles / cualificaciones docentes	
	- Desarrollo de Competencias Clave	
Calidad y eficacia en educación	- Acceso a las TIC	
	- Estudios científicos y técnicos	
	- Aprovechamiento de los recursos humanos.	
	- Democratización del acceso a la educación	
Facilitar el acceso a la educación	- Flexibilización en el paso de una parte del sistema educativo a otro	
	- Hacer más atractivo el aprendizaje	
	- Creación de sinergias entre empresas e investigación	
Apertura e	- Desarrollo del espíritu empresarial.	
internacionalización de la educación	- Aprendizaje de idiomas y fomento de la movilidad	
	- Cooperación europea	

Fuente: Elaboración propia a partir de la E&T 2010

A partir de este momento, y siguiendo en la línea de esta E&T 2010, encontramos documentos elaborados en las instituciones de la Unión Europea, tanto vinculantes como no vinculantes, que muestran la repercusión de cada una de las acciones propuestas. De manera muy sucinta, algunos ejemplos pueden ser los siguientes: La resolución del Consejo sobre la educación permanente (DO, C163, 2002); el Programa e-Learning (plurianual) cuyo objetivo principal es mejorar la calidad y la accesibilidad de los sistemas europeos de educación y formación mediante el uso eficaz de las TIC; la puesta en marcha de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad Europea (DO, L192, 2002) cuyo objetivo esencial es la recogida de datos e información a fin de desarrollar mecanismos y estrategias globales que fomenten el Aprendizaje Permanente; un Programa de mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus World) (DO, C331E, 2002); o la creación de una Agencia Ejecutiva que se encargará de liderar la puesta en marcha de los programas educativos (DO, L24, 2005).

Además de las acciones señaladas (como decíamos, no por ser las únicas sino por mencionar las más relevantes) entran en vigor dos documentos determinantes en la política educativa de la Unión: (i) la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un Programa de Acción en el ámbito del Aprendizaje Permanente para el periodo de tiempo comprendido entre el 2007-2013 (DO, L327, 2006) y (ii) la recomendación

del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las Competencias Clave para el Aprendizaje Permanente (DO, L394, 2006). Ambos documentos están estrechamente relacionados entre sí, dado que los dos inciden sobre la importancia de ofrecer vías de aprendizaje a lo largo de la vida a todos los ciudadanos europeos, hecho que favorecerá sin duda el logro del objetivo estratégico planteado en el Consejo Europeo de Lisboa (CE, 2000) de convertirse en la sociedad del conocimiento más competitiva y dinámica a nivel mundial.

El *Programa de Aprendizaje Permanente* (en adelante PAP), en su puesta en marcha, engrana a su vez varios programas ya vistos en etapas anteriores, un Programa transversal y el Programa Jean Monnet. Será el primer «Macro-Programa» de la Unión. Ha nacido una forma nueva de PEDUE, la del Programa Único, ya que a este le seguirá el programa ERASMUS + para el período 2014-2020. En la tabla 4 podemos ver la configuración del PAP.

Tabla 4.

Configuración del Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa Comenius	Acciones en la enseñanza aprendizaje de la educación preescolar y escolar hasta el final del segundo ciclo de la enseñanza secundaria.
Programa Erasmus	Acciones en la enseñanza aprendizaje de la Educación Superior formal, y en la Educación y Formación Profesional de nivel terciario.
Programa Leonardo da Vinci	Acciones en la enseñanza aprendizaje de la Educación y Formación Profesional (excluida la de nivel terciario)
Programa Grundvig	Acciones en la enseñanza aprendizaje de la educación y formación de adultos.
Programa transversal	Acciones en la enseñanza aprendizaje en cuestiones de cooperación política, aprendizaje de lenguas, desarrollo de las TIC, e intercambio y difusión de datos y buenas prácticas.
Programa Jean Monnet	Acciones Jean Monnet, esto es, enseñanza aprendizaje en cuestiones de integración europea.

Fuente: Elaboración propia

Como vemos el PAP abarca gran parte de la esfera educativa, desde la etapa preescolar hasta la educación de adultos, pasando por la Formación Profesional y la Educación Superior.

Con respecto a la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las Competencias Clave para el Aprendizaje Permanente (DO, L394, 2006), tanto el Parlamento Europeo como el Consejo se plantean dos cuestiones fundamentales: por un lado, la necesidad de contribuir al desarrollo de una educación y formación de calidad garantizando que todos los Estados miembros pongan a disposición de todos los jóvenes y adultos los medios necesarios para desarrollar las Competencias Clave para el Aprendizaje Permanente y el desarrollo social y laboral. Por otro, la necesidad de proporcionar un marco de referencia común a escala europea sobre las Competencias

Clave, de forma que, respetando el principio de subsidiariedad, los gobiernos nacionales promuevan la adquisición de estas competencias . Para ello en el documento, se definen las Competencias Clave como una combinación de conocimientos, destrezas y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Otras iniciativas que debemos mencionar en esta etapa son: la creación de la Fundación Europea de Formación (DO, L354, 2008) y del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (DO, L97, 2008), la propuesta de un marco para la sistematización de datos estadísticos en los sistemas de educación y formación (DO, L145, 2008), la puesta en marcha del Programa Erasmus Mundus para la mejora de la calidad de la Educación Superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (DO, L340, 2008); la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (DO, C155, 2009). Este último, el Marco de Referencia establece unos indicadores de calidad, que servirán como apoyo a los sistemas de Educación y Formación Profesional de los Estados miembros para el seguimiento de los avances hacia los objetivos establecidos en el Consejo Europeo de Lisboa.

3.2. La Estrategia de Trabajo 2010-2020 (E&T 2020)

Tras la E&T 2020el Consejo, reunido el 12 de mayo de 2009 (DO, C119,2009), trabaja en un nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y formación, lo cual da paso a la Estrategia 2020 (en adelante E&T2020). El fundamento de esta nueva estrategia se encuentra, por una parte, en los avances logrados en los sistemas de educación y formación en la Unión Europea a raíz de la Estrategia de Trabajo 2000-2010; y, por otra, en continuar con el objetivo planteado en el Consejo Europeo de Lisboa 2000.

Así, el Consejo reconoce, reiteradamente, que los asuntos de educación y formación constituyen un papel decisivo en la Unión Europea y sus ciudadanos. Y para que Unión Europea se convierta en la potencia mundial del conocimiento, establece nuevos objetivos estratégicos en materia educativa para la década 2010-2020, tal y como podemos ver en la tabla 5.

Tabla 5. Objetivos de los sistemas de educación y formación E&T 2020

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CUESTIONES CLAVE		
	Marco Europeo de Cualificaciones Profesionales		
	Flexibilización de las vías de aprendizaje.		
Hacer realidad el Aprendizaje	Resultados de aprendizaje		
Permanente y la movilidad de los	Aprendizaje de adultos		
educandos	Calidad de los sistemas de orientación		
	Hacer más atractivo el aprendizaje		
	TIC		
	Desarrollo de Competencias Clave		
Mejorar la calidad y la eficacia de	Formación del profesorado		
la educación y la formación	Desarrollo Profesional Docente		
	Dirección y liderazgo de centros educativos.		
	Igualdad de oportunidades en el desarrollo de aptitudes profesionales.		
Fomentar la equidad, la cohesión	Igualdad de oportunidades en el desarrollo de Competencias Clave		
social y la ciudadanía activa	Educación preescolar de calidad		
	Educación inclusiva		
	Educación en valores		
	Desarrollo de Competencias Clave.		
Incrementar la creatividad, la innovación y el espíritu empre-	Triángulo del Conocimiento: educación-investigación-innovación.		
sarial.	Crear comunidades de aprendizaje más amplias y con mayores sinergias.		

Fuente: Elaboración propia a partir de la E&T 2020

A partir del año 2010 las instituciones de la Unión Europea trabajan en la línea de los objetivos planteados en esta E&T 2020. Se siguen las líneas de trabajo ya emprendidas al comienzo de la década y encontramos nuevas acciones educativas que se consideran esenciales para este periodo. Algunas de las más significativas son:

- El reglamento de la Comisión relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y Aprendizaje Permanente, por lo que se refiere a las estadísticas relativas a los sistemas de educación y formación (DO, L29, 2011) mediante la cual se pone en marcha normativa elaborada para recoger datos sobre los sistemas educativos de la Unión Europea, poder analizarlos y realizar seguimiento de la evolución de indicadores, así como para la elaboración de informes.
- En cuestiones de cooperación educativa con terceros países se sigue trabajando también. Ejemplo de ello es el acuerdo entre la Unión Europea y la confederación suiza (DO, L32, 2011) o las propuestas para la cooperación en Educación Superior entre los países de la Unión, Australia, Japón y la República de Corea (DO, C373, 2013), con actividades tales como proyectos de movilidad de personas vinculadas a la Educación Superior, o la oferta formativa de titulaciones conjuntas.

- La recomendación del Consejo relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro (DO, C191, 2011) con la finalidad de poner en marcha acciones de prevención e intervención que ayuden a reducir el riesgo de abandono escolar.
- La resolución del Consejo sobre un plan europeo de aprendizaje de adultos (DO, C373, 2011) es buena muestra del trabajo continuado en el ámbito del Aprendizaje Permanente. En este documento el Consejo invita a los Estados miembros a que trabajen en las líneas ya descritas en el documento E&T 2020, esto es: el Aprendizaje Permanente, la movilidad, la calidad y eficiencia en educación y formación, la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

En el año 2013 se crea el programa más importante de este periodo de tiempo, que deroga tres programas previos: el Programa Juventud en acción de 2006, el Programa de Acción en el ámbito del Aprendizaje Permanente de 2006 y el Programa de Acción Erasmus Mundus de 2008. Bajo la denominación de «ERASMUS +» el Parlamento Europeo y el Consejo crean un Programa único para los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte (DO, L347, 2013) que durará desde 2014 hasta 2020. Las dimensiones de este programa pueden verse en la tabla 6.

Tabla 6.

Dimensiones del Programa ERASMUS +

DEPORTE

	-	Etapa Escolar: COMENIUS
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	-	Educación Superior: ERASMUS Educación Superior Internacional: ERASMUS MUNDUS Educación y Formación Profesional: LEONARDO DA VINCI
	_	Educacion y Pormacion Profesional, LEONARDO DA VINCI
	-	Aprendizaje de Adultos: GRUNDVIG
	-	Acciones Jean Monnet
JUVENTUD		

Fuente: Elaboración propia a partir del programa ERASMUS +

El Programa ERASMUS + se puso en marcha para el periodo de tiempo comprendido entre 2014 y 2020, su fundamentación esencial está en la creación de otro programa global (programa único) que trabaje definitivamente en toda el área educativa y que avance en cuestiones que ya se vienen trabajando, como hemos visto, desde comienzos del siglo. Las dimensiones que abarca el Programa ERASMUS +, tal y como vemos en la tabla 6, son tres: la dimensión educativa y formativa, la dimensión de juventud y la de deporte. Para cada una de estas dimensiones el Programa «ERASMUS +» establece unos objetivos específicos a alcanzar, unas acciones concretas que desplieguen mecanismos para lograr los objetivos planteados y unos indicadores para medir su evolución y su logro. Dichos objetivos, acciones e indicadores se orientan al logro de los objetivos de la Estrategia de Europa 2020 ya planteados.

Todas las acciones descritas muestran que la primera década del siglo XXI ha sido una década con numerosas líneas de acción en materia educativa. También hemos visto que, en la segunda década, el trabajo de la Unión en educación ha seguido avanzando y ganando fuerza. El paso del tiempo en Europa ha favorecido sin lugar a duda el crecimiento de la política educativa, tal y como hemos visto. Las líneas de trabajo en educación han ido de menos a más, de acciones aisladas, a acciones que integran ámbitos diferenciados en educación. Se ha caminado desde programas sectoriales a programas únicos, pasando por programas globales integrados. Se han creado los cimientos sobre los que seguir construyendo de cara al futuro.

Y en ese futuro caminamos ahora hacia un nuevo horizonte: el *Espacio Europeo de Educación*, que deberá estar listo para 2025... Nos ocuparemos luego brevemente de ello, pero antes es momento de hacer un balance de lo que se ha desarrollado hasta ahora en la PEDUE.

4. La PEDUE en cifras

Una vez realizada la descripción de la política educativa que las instituciones de la Unión Europea han ido poniendo en marcha a lo largo de los años y de la significación que estas han adquirido en el marco educativo, se hace imprescindible derivar algunos análisis cuantitativos y cualitativos que encontramos detrás de dichas políticas. Recogemos, para hacerlo, el trabajo de Matarranz (2017).

Comenzaremos presentando en la tabla 7, las cifras numéricas de los documentos emitidos por las instituciones de la Unión Europea, reflejando su carácter vinculante o no vinculante:

Tabla 7.

PEDUE en cifras

Años	Documentos vinculantes	Documentos no vinculantes	Totales
1951-1976	6	17	23
1977-1992	27	77	104
1992-2000	31	67	98
2000-2015	118	386	504

Fuente: Elaboración propia

Todos estos documentos constituyen la política educativa de la Unión que, con mayor o menor grado de vinculación para los Estados miembros, ha ido describiendo las líneas de acción en cuestiones educativas.

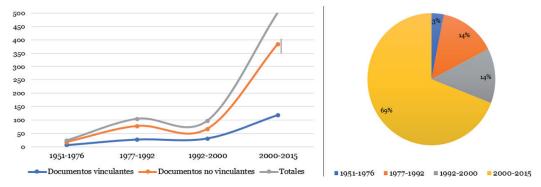


Figura 1. PEDUE en cifras Fuente: Elaboración propia

La figura 1 muestra las cifras de documentos emitidos por la UE en las etapas definidas anteriormente, en ella observamos que los documentos elaborados por las instituciones europeas en materia de educación han crecido progresiva y exponencialmente desde el origen de la Unión hasta el año 2015. El gráfico de la izquierda muestra que el crecimiento en la documentación educativa de la UE, desde 1951 hasta 2015, es tanto en documentos vinculantes como en los no vinculantes, si bien es cierto que crecen más con el paso del tiempo los no vinculantes; como también lo es que estos, los documentos no vinculantes, suponen el mayor volumen de documentos emitidos por la UE. Esto ratifica la hipótesis de que la política educativa de la UE es, principalmente, *soft policy*. También demuestra la «explosión» documental que se produce a partir de 1992 (*Tratado de Maastricht*). Por su parte, el gráfico circular de la derecha demuestra en términos de porcentajes el volumen de documentación educativa que se ha producido en cada uno de los períodos. Como se dijo, desde el *Tratado de Maastricht* de 1992 y a partir de la *Estrategia de Lisboa* de 2000 el potencial de la política educativa de la Unión se ha multiplicado.

Si bien, y también se muestra en las figuras 1 y 2, no todos los documentos establecen políticas educativas vinculantes, y por tanto de obligado cumplimiento para los Estados miembros, es más, vemos (en la figura 2) que del total de documentos solo un 25 % son documentos vinculantes, mientras que el resto, es decir un 75 % no tiene contenidos jurídicamente vinculantes.

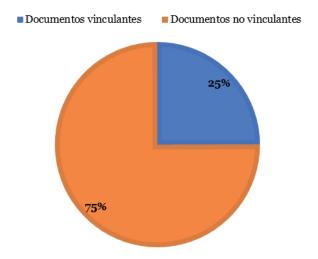


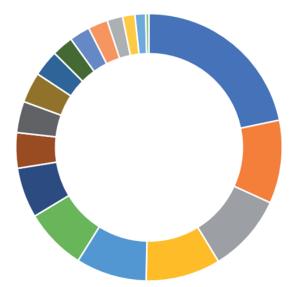
Figura 2. Tipología de la PEDUE según se trate de documentos vinculantes o no vinculantes Fuente: Elaboración propia

No obstante, es importante resaltar que estos documentos no vinculantes, que también podríamos denominar leyes blandas o *softpower*, como se dijo, pasan, «por lo general, un proceso de participación, consenso y toma de decisiones, como resultado de un diálogo entre diferentes agentes, lo que le otorga una cierta fuente de legitimidad» (Matarranz y Pérez, 2016, p. 96). Así, la política no vinculante también tiene cierto poder de influencia en los sistemas educativos de los países miembros.

Dando un paso en nuestro análisis interpretativo, nos centramos en la PEDUE más reciente, la comprendida entre los años 2000-2015. Tal y como hemos visto en la tabla 7, para el periodo de tiempo indicado las Instituciones de la Unión Europea han emitido un total de 504 documentos. Todos ellos se refieren, de una forma u otra, a cuestiones

educativas de interés. Para poder proceder a su análisis se ha determinado hacer una clasificación temática (Matarranz, 2017) que establece 19 grandes categorías: (1) educación y formación en general, (2) cooperación educativa intergubernamental, (3) juventud, (4) aprendizaje permanente, (5) formación y cualificación profesional, (6) movilidad, (7) educación superior y reconocimiento de títulos, (8) objetivos estratégicos de los sistemas educativos, (9) tecnologías de la información y de la comunicación, (10) igualdad de oportunidades – justicia social, (11) calidad y evaluación del sistema educativo, (12) competencias clave, (13) intercambio de información de datos y de estadísticas educativas, (14) lenguas-pluralidad lingüística-aprendizaje de lenguas, (15) formación del profesorado, (16) dimensión europea de la educación, (17) educación, salud, consumo, medio ambiente y deporte; (18) instituciones escolares europeas, (19) transición a la vida adulta y profesional.

A continuación, en la figura 3 podemos observar los temas de las diferentes categorías establecidas en los documentos ordenados de mayor a menor (en términos porcentuales y por la cantidad de documentos encontrados según su temática).



- Educación v formación en general
- Cooperación Educativa Intergubernamental
- = Juventud
- Aprendizaje Permanente
- Formación y cualificación profesional
- Movilidad
- Educación Superior. Reconocimiento de títulos
- Objetivos estratégicos de los sistemas educativos
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación
- Igualdad de oportunidades justicia social
- Calidad y Evaluación del Sistema Educativo
- Competencias Clave
- Intercambio de información de datos y de estadísticas educativas
- Lenguas. Pluralidad lingüística. Aprendizaje de lenguas
- Formación del Profesorado
- Dimensión Europea de la Educación
- Educación, salud, consumo, medio ambiente, deporte...
- Instituciones Escolares Europeas
- Transición a la vida adulta y profesional

Figura 3. Temáticas específicas de la PEDUE 2000-2015² Fuente: Elaboración propia

Podemos ver que los temas de mayor relevancia, por la elevada cantidad de documentación que se ha elaborado sobre ellos, son fundamentalmente seis de los diecinueve temas: la cooperación en educación a nivel nacional e internacional; las cuestiones relativas a los jóvenes europeos; el aprendizaje permanente; la formación y la cualificación profesional de los ciudadanos europeos; la movilidad y el intercambio; y las cuestiones de Educación Superior. En la figura 3 podemos ver que estos seis grandes temas ocupan más de la mitad de los documentos emitidos por la UE entre los años 2000 y 2015 en materia de educación.

Vemos también otros temas de gran calado en la PEDUE: las TIC aplicadas a la educación; el logro de los objetivos estratégicos de los sistemas de educación y formación; la igualdad de oportunidades y la justicia social en el acceso a los sistemas educativos y en su

² Cada documento está computado a todas las temáticas que lo suscriben, de tal manera que un mismo documento puede ser computado a más de un tema.

desarrollo; la calidad de los sistemas educativos y su evaluación; las Competencias Clave como marco decisivo para educación; el intercambio de datos e información acerca de los sistemas educativos de los países miembros; la explotación y comparación de datos para la mejora de los sistemas educativos; el aprendizaje de lenguas y el fomento de la pluralidad lingüística; y la formación del profesorado. La Figura 3 muestra que estos temas educativos están presentes en más de un 25 % del total de los documentos analizados.

Finalmente, la figura también evidencia cuáles son los temas que en educación ocupan una posición más secundaria por tener menor cantidad de documentación referida a ella: la dimensión europea de la educación; las cuestiones relativas a educación vinculada a la salud; el deporte, el consumo y el medio ambiente; las instituciones escolares europeas; y la transición a la vida adulta y profesional... Todos estos temas juntos no ocupan ni el 10 % de los documentos emitidos por las instituciones de la UE en este período.

5. Conclusiones: Tras la E&T 2020, el Espacio Europeo de Educación para 2025

Habiendo realizado la panorámica del camino recorrido por la política educativa de la Unión Europea desde los primeros Tratados hasta la E&T 2020, y tras su pequeño análisis en cifras, estamos en disposición de extraer algunas conclusiones fundamentales sobre cuál ha sido la evolución de esa política. Y desde ellas, al final, relataremos el futuro de esa evolución que, transitando desde las acciones sectoriales iniciales en los años 80, se proyecta hoy hacia el *Espacio Europeo de Educación* y se dibuja como la política para el futuro inmediato de la educación europea ya que deberá ser una realidad en el año 2025...

1) Podemos afirmar que la PEDUE ha ido evolucionado para adaptarse a los cambios y a las necesidades sociales.

La educación, como parte integrante de la sociedad, está en continuo desarrollo. Se observa una evolución en la política educativa de la Unión Europea fruto de los cambios rápidos que acontecen en la sociedad actual. Vemos claros ejemplos de esta evolución en algunas políticas educativas de la Unión en las que se muestra de manera explícita la preocupación de las instituciones de la Unión por que sus ciudadanos adquieran las competencias necesarias para desenvolverse de manera óptima en situaciones de la vida real en el contexto complejo actual, tanto en el ámbito de su desarrollo personal como social y profesional; esto es, para ofrecerles un desarrollo integral y a lo largo de la vida.

Muestra de ello es la preocupación por las *Competencias Clave* o el incremento de documentos jurídicos referidos a cuestiones de TIC y educación digital, el aprendizaje a lo largo de la vida y el aprendizaje e-Learning fruto de la sociedad globalizada y tecnologizada en la que nos encontramos.

2º) El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 supuso un punto de inflexión en la PEDUE, desde entonces, el objetivo estratégico se ha mantenido estable a lo largo de los años y sigue siendo el centro de acción de las políticas que se ponen en marcha.

Podemos afirmar que en el periodo de tiempo más reciente se han producido tres grandes hitos: el primero de ellos, y sin duda el motor que ha puesto en marcha los posteriores, aconteció en el año 2000 con el Consejo Europeo de Lisboa, año en el que se formularon unos objetivos estratégicos que, como dijimos, marcarían todas las políticas y acciones ulteriores y que los Estados miembros tendrían como meta de manera clara.

En consecuencia, el año 2000 constituye un punto de inflexión en la política educativa de la Unión sin ningún equivalente posterior. Añadida a esta afirmación podemos decir que se observa en este año (y en los dos inmediatamente posteriores) una mayor cantidad de documentación que en el resto de los años. La producción de textos normativos desde las instituciones de la Unión Europea destaca por su elevada cantidad de documentos en el año 2000 y en el año 2001, fruto de lo que hemos denominado «efecto Lisboa».

Los otros dos hitos emanan de este encuentro de Jefes de Estado del año 2000 y lo componen las dos grandes Estrategias para la Educación y la Formación: la de la primera década (E&T 2010) y la de la segunda (E&T 2020).

Tabla 9. Objetivos estratégicos 2000-2010 y 2010-2020

E&T 2010	E&T 2020		
Calidad y eficacia	Calidad y eficacia		
Facilitar el acceso	Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa		
	Aprendizaje Permanente y movilidad		
Apertura e internacionalización	Incrementar la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial.		

Fuente: Elaboración propia

En ambas estrategias los objetivos se mantienen con gran estabilidad, dado que se aprecia que los objetivos concretos para los sistemas de educación y formación para la primera década y para la segunda década, persisten en su esencia, si bien de una década a otra podríamos decir que hay una «ampliación» de objetivos. Y que esta ampliación se orienta hacia la empleabilidad de la ciudadanía europea y el desarrollo de su espíritu empresarial.

Tal y como se muestra en la Tabla 9, el objetivo de calidad y eficacia se mantiene en ambas estrategias. Y el acceso igualitario al sistema educativo se mantiene también, aunque con distinta formulación. Por su parte, el objetivo de abrir e internacionalizar los sistemas educativos se amplia y se divide en dos; por un lado, abrir los sistemas educativos hacia la movilidad y el aprendizaje a lo largo de la vida, considerando que la educación es un proceso permanente que abarca toda la vida de las personas y no solo la etapa de escolarización. Y, por otro lado, abrir los sistemas educativos en sus sinergias con la sociedad, no solo en el ámbito europeo sino a nivel global, poniendo especial atención en la relación con el mercado laboral, y la formación de los ciudadanos europeos para un desarrollo laboral satisfactorio.

3°) Dada la evolución de los programas y acciones de la política educativa de la Unión Europea, podemos afirmar que se percibe una integración sinérgica en esa política, que ha supuesto ir agrupando las diversas actuaciones en materia educativa desde Programas Educativos pequeños y sin relación entre sí, hacia Programas Educativos cada vez más amplios y sinérgicamente diseñados, a su vez, con las Estrategias de Trabajo para la Educación y la Formación.

Tras el estudio de las actuaciones puestas en marcha en materia educativa en la Unión Europea, podemos observar que estas han ido agrupándose cada vez más en acciones de mayor calado para buscar una creciente sinergia entre todas ellas.

En los comienzos (ver tabla 1) veíamos que iban surgiendo, entre los años 70 y los años 90, Programas Educativos con fines específicos: los *Programas Sectoriales*. Ya a principios del siglo (como muestra la tabla 2), en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2000 y 2006, se producen menos programas, pero abarcaban distintas áreas educativas integradas (*Programas Globales Integrados*). Seguidamente, una vez finalizados estos programas integrados, se emprendieron nuevas actuaciones aún más genéricas, entre los años 2007 y 2013, hasta llegar al ERASMUS +, entre 2013 y 2020 (ver tabla 4), en lo que podemos llamar *Programa Único* (ver tabla 6) que ha agrupado en ese solo programa todas las acciones en materia de Educación, Formación Profesional, Juventud e incluso Deporte.

Por otra parte, se han establecido desde el año 2000 Estrategias de Trabajo para la primera y la segunda década del siglo XXI (E&T 2010 y E&T 2020). Estas estrategias han marcado grandes directrices en cuestiones educativas. Se han desplegado objetivos muy concretos para cada una de ellas y también se han desarrollado los mecanismos oportunos para dar alcance a esos objetivos y medir su grado de consecución.

Resulta innegable asumir que, a lo largo del tiempo, se ha ido produciendo una agrupación sinérgica de las actuaciones educativas de la Unión Europea. Así los Programas Educativos se han ido haciendo cada vez más globales, de manera que se ha transitado de la coexistencia de múltiples programas para distintas áreas educativas, hacia programas cada vez más amplios que albergaban dentro de sí acciones para distintos sectores del ámbito educativo. A su vez, las estrategias que se han puesto en marcha han terminado en el mismo momento que los programas... La Figura 4 muestra las Estrategias emprendidas y los Programas Educativos puestos en marcha de forma cronológica, desde el año 2000 y permite ver claramente esa sinergia...



Figura 4. Integración de las acciones en materia educativa de la Unión Europea Fuente: Elaboración propia

¿Y ahora qué? ¿A dónde se dirige ahora la política educativa de la Unión Europea? Epílogo) Toca ahora construir el Espacio Europeo de Educación 2025.

Como ilustra la propia Figura 4, la sinergia detectada en el análisis de la evolución de la política educativa de la Unión Europea permite concluir que se ha ido haciendo una transición progresiva hacia la creación de programas que abarquen la totalidad de la esfera educativa y no programas parciales de áreas educativas fragmentadas. Este hecho permitió ya anticipar a Valle (2006) que esa agrupación sería cada vez mayor, proyectando incluso la posibilidad de una Ley Marco Europea en materia de Educación. Y, una década después, Matarranz (2017) pudo igualmente concluir que, a partir del 2020, cabría esperar una agrupación ya completa de programas educativos y estrategias, dado que, como se ha hecho notar, el Programa ERASMUS + llega a su término, y también la E&T 2020, por lo que tocaría elaborar una nueva Estrategia para la década 2020-2030. Ello permitía intuir que quizá en el 2020 la UE diseñase una única Gran Estrategia Educativa (GEE) (en palabras de Matarranz) que incluyese los objetivos que se han venido trabajando en las Estrategias y las acciones que se desarrollaban en ERASMUS +. Así, apuntaba esta autora, Estrategias y Programas se fundirían en una integración sinérgica global. El resultado sería la propuesta desde las instituciones de la Unión de un único documento normativo en materia de educación.

En efecto, hoy sabemos que esas tesis han resultado ser ciertas. Llega el momento, pues, finalizado este análisis de la PEDUE hasta hoy, de seguir haciendo prospectiva para poder vislumbrar el futuro de la política educativa europea. Aún en tiempos tan inciertos, en los que la crisis sanitaria del COVID-19 está dando lugar a un drama humano sin precedentes en Europa desde la II Guerra Mundial, y en los que la crisis económica a la que sin duda ya está dando lugar, golpeará muy duro, especialmente a los más vulnerables, es necesario tratar de mirar hacia un futuro en el que, precisamente, quizá una educación europea tenga llaves para abrir puertas de esperanza.

Y ese futuro es la construcción de un *Espacio Europeo de Educación* para 2025³. Un espacio cuyo inicio emprendimos ya desde los orígenes de la UE y que, hoy en día, seguimos construyendo, proyectándolo en el horizonte del año 2025. Fue en el mismo año de la tesis de Matarranz, en 2017, cuando la Comisión Europea lanzó la idea. En su reunión del 14 de noviembre de 2017 la Comisión la presenta para ser aprobada en la cumbre informal del Consejo Europeo que tendría lugar el 17 de ese mismo mes en Gotemburgo (Comisión Europea, 2017). Posteriormente, se adopta oficialmente en la *Primera Cumbre de Educación Europea*, que tuvo lugar el 25 de enero de 2018 (Consejo de los Ministros Europeos de Educación, 2018), definiéndolo como un espacio orientado a la innovación y la inclusión educativa y hacia una educación basada en valores. Más tarde, el Consejo Europeo emite en mayo de ese mismo año unas *Conclusiones* que proponen una visión concreta de ese Espacio Europeo de Educación (Consejo Europeo, 2018). Por último, el

3 Una de las primeras referencias que aparecieron en la red digital sobre la cuestión está aún disponible en: https://ec.europa.eu/commission/news/towards-european-education-area-2025-2017-nov-14 en

Toda la documentación al respecto de la construcción de este *Espacio Europeo de Educación 2025* se encuentra disponible en la sede electrónica de la Red EURYDICE-REDIE del CNIIE, en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/redie-eurydice/espacio-europeo-educacion.html

Por su parte, la *Supranational Education Library* del Grupo de Investigación sobre «Políticas Educativas Supranacionales» de la Universidad Autónoma de Madrid dispone en su repertorio de toda la documentación al respecto de esta iniciativa educativa de la Unión. Está disponible en: https://www.sel-gipes.com/eu.html

Consejo ha emitido una *Resolución* que concreta los pasos que deben darse para que el futuro desarrollo de ese Espacio Europeo de Educación apoye los sistemas de educación y formación de los Estados miembros (Consejo Europeo, 2019).

No obstante, toda esta puesta en marcha corresponde legislativamente al período de funcionamiento de la anterior Comisión. Sin embargo, como se dijo al inicio de este artículo, la nueva Comisión Europea, que promueve la legislación de la Unión desde las pasadas elecciones al Parlamento Europeo, ha hecho suya esa política y, si cabe, la ha reforzado. En la *Mission letter* que la Presidente de la Comisión, Úrsula Von der Layen envía el 1 de diciembre de 2019 a Mariya Gabriel, la nueva Comisaria responsable de Educación, con motivo de su nombramiento, deja muy explícito entre sus intenciones programáticas que el Espacio Europeo de Educación - 2025 será una prioridad para ella:

"I want you to lead the work on making the European Education Area a reality by 2025, working in close cooperation with regional and national authorities. This should focus on removing barriers to learning, improving access to quality education and making it easier for learners to move between countries."

Así ha sido. En el programa de trabajo de la Comisión, lanzado este mismo año se indica que The Commission is fully committed to making the European Education Area a reality by 2025 (European Commission, 2020).

Pero quedan ahora dos preguntas por responder; la primera, ¿en qué consiste eso del Espacio Europeo de Educación Superior?; la segunda (que es doble), ¿será realmente una realidad y lo será para el año 2025?

Sin duda, responder a la primera es más fácil. Con la información de la página web de referencia⁵ y con los documentos ya aludidos (Comisión Europea, 2017; Consejo de Ministros de Educación, 2018; Consejo Europeo, 2018 y 2019) podemos hacernos idea de la «hoja de ruta» que se pretende. Los puntos clave de actuación serían los siguientes:

- a) Hacer de la movilidad educativa una realidad para todos, no solo para las familias con más posibilidades socioeconómicas, sino especialmente para las más vulnerables. Se propone crear un carnet de estudiante europeo (con características virtuales) para ofrecer una manera más sencilla de acumular toda la información de la persona que hace la movilidad. En este sentido, facilitar los trámites y flexibilizar el reconocimiento de créditos son aún asignaturas pendientes.
- b) Establecer un sistema aún más rápido y eficaz de reconocimiento de diplomas. Mediante la puesta en marcha de un «Proceso de Sorbona», la declaración que incluso previamente a la de Bolonia dio lugar al Espacio Europeo de Educación Superior, se desea que el reconocimiento de títulos entre los países de la Unión sea automático.
- c) Crear universidades europeas. Estableciendo redes de universidades ya existentes, y promoviendo entre ellas grados y másteres conjuntos se pretenden universidades supranacionales de ubicación transnacional.

⁴ https://ec.europa.eu/commission/commissioners/sites/comm-cwt2019/files/commissioner_mission letters/mission-letter-mariya-gabriel-2019 en.pdf

⁵ https://ec.europa.eu/commission/news/towards-european-education-area-2025-2017-nov-14_en

- d) Mejorar el aprendizaje de idiomas. Se espera establecer un nuevo marco de indicadores (Marco Europeo de Referencia de Lenguas –MERL-) para que todos los jóvenes europeos al término de la enseñanza secundaria superior tengan un buen desempeño en dos lenguas de la Unión además de su lengua materna.
- e) Promover el Aprendizaje a lo Largo de la Vida (*Lifelong Learning* –LLL-). Las medidas alcanzan dos niveles. En la enseñanza obligatoria, el establecimiento de las *Competencias Clave*, fundamento de un aprendizaje permanente que trasciende los contenidos adquiridos en momentos puntuales y permite una sostenibilidad en el aprendizaje para incorporar constantemente aprendizajes nuevos. Para la educación no obligatoria, se pretende aumentar el número de personas adultas que participan en programas de formación. La idea es que, al menos, el 25 % de los adultos –personas entre 24 y 55 años- estén en programas formativos.
- f) Apoyo al profesorado. Se espera, por un lado, multiplicar el número de profesores participando en programas de movilidad y, por otro, ofrecer apoyo a las políticas nacionales para impulsar la carrera profesional docente y la función de dirección, en el sentido de liderazgo pedagógico. La cuestión docente ocupa un eje central en el Espacio Europeo de Educación 2025 como muestra el hecho de que la Segunda Cumbre Europea de Educación, celebrada el 26 de septiembre de 2019, llevará por título *Teachers first: excellence and prestige for the European Education Area* (Consejo de los Ministros Europeos de Educación, 2019).
- g) Invertir en educación. Ello supone alcanzar el 5 % del PIB como indicador de la inversión que debiera «blindarse» para la educación por parte de los Estados miembros de la Unión.
- h) Fortalecer una dimensión europea de la información. Promoviendo una mayor dimensión europeísta al canal *Euronews*, creado en 1993 por varias entidades de información nacional públicas se aspira a tener un canal europeo que promueva el acceso a una información independiente y veraz, de alta calidad, con una perspectiva europea supranacional.

Muchas son las aspiraciones, en efecto... Y la pregunta de si será posible alcanzarlas y de si lo será desde ahora hasta el 2025 es casi imposible de responder. Máxime en estos momentos en que, como dijimos, la crisis sanitaria hace que cualquier previsión sea una insensatez y suene fuera de lugar... Pero queremos ser optimistas justo en estos momentos. Nos gustaría pensar que, precisamente una mayor unidad en materia educativa, como en tantas otras, aportaría a la Unión, esa fuerza común que, más que nunca, va a ser necesaria para superar juntos este gravísimo trance que, europeo y global, nos afectará a todos y durante mucho tiempo...

6. Referencias

CECA (1957). Estatuto de la Escuela Europea. Luxemburgo.

CECA (1962). Protocolos sobre el establecimiento de escuelas europeas, de 13 de abril de 1962, con referencia al Estatuto de la Escuela Europea. Luxemburgo.

- Comisión Europea (1987). Recomendación de la Comisión, de 24 de noviembre de 1987, sobre la formación profesional de las mujeres. (DO, L342, 1987).
- Comisión Europea (2001). Informe final de la Comisión sobre la aplicación del programa Sócrates 1995 1999. (COM (2001) 75 final).
- Comisión Europea (2002). Reglamento (CE) nº1313/2002 de la Comisión, de 19 de Julio de 2002, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta (DO, L192, 2002).
- Comisión Europea (2005). Decisión de la Comisión de 14 de enero de 2005 por la que se establece la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, encargada de la gestión de la acción comunitaria en materia educativa, audiovisual y cultural de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº58/2003 del Consejo. (DO, L24, 2005).
- Comisión Europea (2013). Convocatoria de propuestas EACEA 24/13 Programa de cooperación para la educación del ICI Cooperación en materia de enseñanza y formación superior entre la Unión Europea y Australia, la Unión Europea y Japón, y la Unión Europea y la República de Corea Convocatoria de propuestas 2013 para proyectos de movilidad conjuntos (JMP) y proyectos de titulaciones conjuntas (JDP) (DO, C373, 2013).
- Comisión Europea (2017). Refuerzo de la identidad europea a través de la educación y la cultura. Gotemburgo, 14 de noviembre de 2017.
- Consejo de los Ministros Europeos en funciones de la Educación Superior (1998). Declaración de la Sorbona.
- Consejo de los Ministros Europeos de Educación (2018). Primera Cumbre Europea de Educación. Estableciendo los fundamentos del espacio europeo de Educación: hacia una educación innovadora, inclusiva y basada en valores. Bruselas, 25 de enero de 2018.
- Consejo de los Ministros Europeos de Educación (2019). Segunda Cumbre Europea de Educación. Teachers first: excellence and prestige for the European Education Area. Bruselas, 26 de septiembre de 2019.
- Consejo Europeo (1963). Decisión del Consejo, de 2 de abril de 1963, por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional. (DO, nº63, 1963).
- Consejo Europeo (1970). Resolución sobre la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes. (70/35/CEE).
- Consejo Europeo (1971). Resolución de los Ministros de Educación, de 16 de noviembre de 1971, relativa a la cooperación en el ámbito de la enseñanza. (CCE. 1971).
- Consejo Europeo (1974). Resolución de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 6 de junio de 1974, relativa a la cooperación en el sector educativo. (DO, C98, 1974).

- Consejo Europeo (1975). Reglamento del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (CEDEFOP). (DO, L39, 1975).
- Consejo Europeo (1976). Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo, de 9 de febrero de 1976, sobre un programa de acción en materia de educación. (DO, C38, 1976).
- Consejo Europeo (1976). Convenio por el que se crea un Instituto Universitario Europeo. (DO, C29, 1976).
- Consejo Europeo (1986). Decisión del Consejo, de 24 de julio de 1986, por la que se aprueba el programa de cooperación entre la universidad y la empresa en materia de formación en el campo de las tecnologías (COMETT) (DO, L222, 1986).
- Consejo Europeo (1987). Decisión del Consejo, de 1 de diciembre de 1987, sobre un programa de acción para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional. (DO, L346,1987).
- Consejo Europeo (1987). Decisión del Consejo de 15 de junio de 1987 por la que se adopta el programa de acción comunitario en materia de movilidad de los estudiantes (ERASMUS) (DO, L166, 1987).
- Consejo Europeo (1988). Decisión del Consejo de 29 de junio de 1988 relativa a una acción comunitaria en el campo de las tecnologías de la educación, desarrollo del aprendizaje en Europa a través del progreso tecnológico (DELTA), acción exploratoria. (DO, L206, 1988).
- Consejo Europeo (1988). Decisión del Consejo, de 16 de junio de 1988, por la que se establece un programa de acción "La Juventud con Europa", para el fomento de intercambios de jóvenes en la Comunidad. (DO, L158, 1988).
- Consejo Europeo (1988). Decisión del Consejo de 18 de abril de 1988 por la que se adopta un segundo programa de acción de la Comunidad en favor de los minusválidos (HELIOS). (DO, L104, 1988).
- Consejo Europeo (1989). Decisión del Consejo, de 18 de diciembre de 1989, por la que se establece un programa de acción destinado a fomentar la innovación en el sector de la formación profesional como resultado de los cambios tecnológicos en la Comunidad Europea (Eurotecnet). (DO, L393, 1989).
- Consejo Europeo (1989). Decisión del Consejo, de 28 de julio de 1989, por la que se establece un programa de acción para promover el conocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea (Lingua). (DO, L239, 1989).
- Consejo Europeo (1990). Decisión del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por la que se crea un Programa de movilidad transeuropea en materia de estudios universitarios (TEMPUS) (DO, L131, 1990).
- Consejo Europeo (1900). Decisión del Consejo, de 29 de mayo de 1990, por la que se crea un Programa de Acción para el desarrollo de la Formación Profesional continuada en la Comunidad Europea (FORCE) (DO, L156, 1900).

- Consejo Europeo (1991). Reglamento (CEE) nº1360 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Fundación Europea de Formación. (DO, L131, 1990).
- Consejo Europeo (1994). Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1994, por la que se establece un programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional de la Comunidad Europea (LEONARDO DA VINCI). (DO, L340, 1994).
- Consejo Europeo (1999). Decisión del Consejo, de 29 de abril de 1999, por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior TEMPUS III (2000-2006). (DO, L120, 1999).
- Consejo Europeo (1999). Decisión del Consejo, de 26 de abril de 1999, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo da Vinci. (DO, L143, 1999).
- Consejo Europeo (2000). Conclusiones de la presidencia del Consejo Europeo de Lisboa. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm (21 de noviembre de 2019).
- Consejo Europeo (2001). Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Estocolmo de 23 y 24 de marzo de 2001. Disponible en: http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/conclusions/1993-2003/ (21 de noviembre de 2019).
- Consejo Europeo (2002). Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa. (DO, C142, 2002).
- Consejo Europeo (2002). Resolución del Consejo, de 27 de junio de 2002, sobre la educación permanente (DO, C163, 2002).
- Consejo Europeo (2009). Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ("ET 2020»). (DO, C119, 2009).
- Consejo Europeo (2011). Decisión del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza por el que se establecen las condiciones para la participación de la Confederación Suiza en el Programa "la juventud en acción» y en el programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (2007-2013) (DO, L32, 2011).
- Consejo Europeo (2011). Conclusiones del Consejo sobre la modernización de la enseñanza superior. (DO, C373, 2011).
- Consejo Europeo (2011). Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro. (DO, C191, 2011).
- Consejo Europeo (2018). Conclusiones del Consejo sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación. Bruselas, 23 de mayo de 2018.
- Consejo Europeo (2019). Resolución del Consejo sobre el futuro desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar el futuro de los sistemas de educación y formación. Bruselas, 24 de octubre de 2019.

- Consejo Europeo y Ministros de Educación (1985). Resolución Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el Consejo, de 3 de junio de 1985, relativa al programa de acción sobre igualdad de oportunidades educativas para niñas y niños. (DO, C166, 1985).
- Diestro, A. (2011). La dimensión europea en la educación: Análisis comparado de su desarrollo en perspectiva supranacional. (Tesis doctoral) (Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca).
- European Commissión (2020). Communication from the Commission. Commission Work Programme 2020: A Union that strives for more. Brussels, 29.1.2020, COM(2020) 37 final.
- Faure, E. (1972). Learning to be. París: UNESCO.
- Janne, H. (coord.). (1973). Pour une politique communautaire de l'education. Informe presentado a la Comisión Europea el 27 de febrero de 1973. (Comisión Europea, Boletín de las Comunidades Europeas, S10/1973)
- Matarranz, M. y Pérez, T. (2016). ¿Política educativa supranacional o educación supranacional? El debate sobre el objeto de estudio de un área emergente de conocimiento. *Revista Española de Educación Comparada*, 28, pp. 91-107.
- Matarranz, M. (2017). Análisis supranacional de la política educativa de la Unión Europea 2000-2015. Hacia un Espacio Europeo de Educación. (Tesis Doctoral). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Novoa, A. (2010). La construcción de un espacio educativo europeo: gobernando a través de los datos y la comparación. *Revista Española de Educación Comparada*, 16, pp. 23-41.
- Parlamento Europeo (1982). Resolución del Parlamento Europeo sobre un programa comunitario en materia educativa. (DO, C87, 1982, p. 90).
- Parlamento Europeo (2011). Reglamento (UE) nº 88/2011 de la Comisión, de 2 de febrero de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 425/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente, por lo que se refiere a las estadísticas relativas a los sistemas de educación y formación. (DO, L29, 2011).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (1995). Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se crea el programa de acción comunitario SÓCRATES. (DO, L87,1995).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo. (1995). Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se adopta el programa La Juventud con Europa, tercera fase. (DO, L87, 1995).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2000). Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de educación. (DO, L28, 2000).

- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2000). Decisión (CEE) nº1031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitario JUVENTUD. (DO, L117, 2000).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2002). Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de cara a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus World) (2004-2008)(DO, C331E, 2002).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2006). Decisión nº1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje. (DO L327, 2006).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2006). Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO L394, 2006).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2008). Reglamento (CE) nº1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación. (DO L354, 2008).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2008). Reglamento (CE) nº294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. (DO, L97, 2008).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2008). Reglamento (CE) nº452/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente (DO, L145, 2008).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2008). Decisión nº1298/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece el programa de acción Erasmus Mundus 2009-2013 para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países. (DO, L340, 2008).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2009). Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (DO, C155, 2009).
- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2013). Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa entre "ERASMUS +» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE. (DO, L347, 2013).
- Tratado de la Unión Europea (1951). Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. París.

Tratado de la Unión Europea (1957). Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Roma.

Tratado de la Unión Europea (1992). Maastricht.

Valle, J.M. (2006). *La Unión Europea y su política educativa*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.